

MINISTERIO DE TRANSPORTE



DIRECCION TERRITORIAL VALLE DE

RESOLUCION No. 0426
(28 DIC 2006)

“Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta Buga Aeropuerto Cali a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera denominada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA “COOTRANCISE”**..

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1001 del 2000, 171 de 2001 y 2053 de 2003, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 00900 del 07 de Febrero de 1.992, La Dirección General del Instituto Nacional del Transporte autorizó a la empresa denominada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA “COOTRANCISE”**., prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros en la ruta **BUGA – AROPUERTO - CALI** con sujeción a las siguientes frecuencias y horarios:

Saliendo de Buga

12:00 13:00 19:00

Que mediante radicado No 08578 de Julio 18 de 2.006, el Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA “COOTRANCISE”**., solicitó la reestructuración de la ruta Buga – Aeropuerto Cali conforme a lo preceptado por el artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

Que mediante Oficio No 1477 de 14 de Septiembre de 2.006 la Dirección Territorial Valle del cauca requirió a la Cooperativa manifestándole la improcedencia de la solicitud.

Que mediante radicado No 11717 del 27 de Septiembre de 2.006 el Representante Legal de la cooperativa sustentó de nuevo su petición aportando argumentos jurídicos que hacían viable la inicialmente presentada.

Que en el análisis realizado por esta Territorial se pudo establecer que la única empresa que tiene autorizado el recorrido a reestructurar es la solicitante, por lo tanto es viable la solicitud sin necesidad de acta alguna de concurrencia con otras empresas autorizadas. Que la Dirección Territorial evaluó la solicitud de reestructuración de horarios en la ruta **BUGA - AEROPUERTO - CALI** para la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA “COOTRANCISE”**, y se considera procedente acceder a lo solicitado y en consecuencia recomienda reconocer la reestructuración de horarios en la citada ruta, solicitada por la peticionaria

“Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta Buga Aeropuerto Cali a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera denominada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA “COOTRANCISE”**”

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 2053 de Julio 23 de 2003, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 4, adiciona a la estructura del Ministerio de Transporte la Dirección Territorial Valle del Cauca y en su artículo 17, numeral 4, contempla como una de las funciones de las Direcciones Territoriales: “Otorgar, negar, modificar, reestructurar y revocar rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción, cuando el servicio sea regulado”.

Que en mérito de lo expuestos, este Despacho:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la reestructuración de horarios en la ruta **BUGA – AEROPUERTO - CALI** solicitada por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA “COOTRANCISE”**, la cual quedará así:

Saliendo Buga:

05:01 07:01 09:01 10:31 11:01 12:01 - 14:01

Características del Servicio

Frecuencia: Diaria
Nivel de Servicio: Básico
Tipo de vehículo: Grupo A, B y C

ARTICULO SEGUNDO.- Este reconocimiento bajo ninguna circunstancia implica incremento de la capacidad transportadora de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA “COOTRANCISE”**.

ARTICULO TERCERO.- La presente reestructuración se concede exclusivamente para dejar pasajeros en el Aeropuerto, quedando prohibido recoger pasajeros en dicho Terminal aéreo.

ARTICULO CUARTO.- Las autoridades de tránsito y Transporte serán las encargadas de hacer cumplir el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa denominada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA “COOTRANCISE”**.

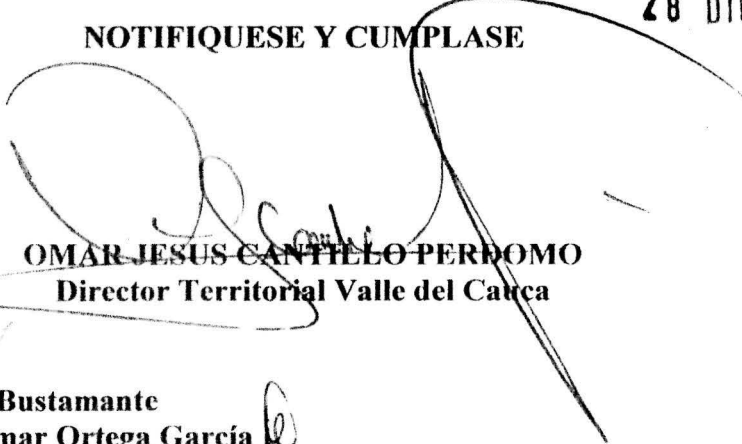
ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y Apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y con las formalidades del artículo 11 del Código Contencioso Administrativo.


RESOLUCIÓN No. 0426 DE HOJA No. 3

“Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta Buga Aeropuerto Cali a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera denominada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA “COOTRANCISE”**”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

28 DIC 2006


OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO
Director Territorial Valle del Cauca

Proyectó: Alberto Bustamante
Revisó: Abog. Wilmar Ortega García 

En Santiago de Chile, a los Nueve (09) días del mes de Enero del año 2007
 del fin y para el efecto de la presente, se declara que el suscrito funcionario, en su calidad de Inspector
 de la Comisión de Regulación de Transportes, en el marco de la Inspección realizada el día 14 de Agosto de 2006
 en la ruta Buga - Valle, se reconoce la estructura de honorarios en la ruta Buga - Aeropuerto
de la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por
carácter denominada Cooperativa de Transportación Ciudad Santa de Buga - Cotranse.

Al notificado se le informa que en caso de no estar conforme con lo anterior, procede por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que lo emitió, o en su defecto, el recurso de Revisión, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a la de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la presente diligencia.

[Signature]
 Se emite
 NOTIFICADO: 14.880.201 B.O.A.
 C.C.: CRA 19 N° 5-38
 Dirección: Buga 2280260
 Ciudad: Buga

[Signature]
 FUNCIONARIO NOTIFICADOR
 NOMBRE:
 C.C.: 66.982.832 de Cali

Recurso a ferreteros
[Signature]